



Sra. Maria Hilda López Pérez
Vicepresidenta 2ª para Organización de AEPSAL

El R.D. 843/2011 de Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención

El pasado 04 de Julio se publico en el BOE, el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, en el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Este es de aplicación tanto de los servicios de prevención ajenos como para los de las empresas que hayan asumido dicha actividad sanitaria con recursos propios y/o mancomunados, entro en vigor el día siguiente de su publicación en BOE es decir el 5 de Julio y el plazo para adaptación de recursos humanos y materiales para los Servicios de Prevención existentes es hasta el 05 de Enero de 2012.

Sus objetivos son, primero en base a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2007-2012, mejorar la calidad de la vigilancia de la salud de los trabajadores y los Servicios Sanitarios de los Servicios de Prevención que deben disponer de unos requisitos mínimos para ser autorizados, y segundo homogeneizar las acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores en todo el territorio nacional.

Entre las principales aportaciones esta la de corregir prácticas inadecuadas como la realización de exámenes de salud no relacionados con el riesgo laboral. También refuerza la figura del médico especialista en medicina del trabajo, y fija unos criterios mínimos en cuanto a recursos (humanos y materiales) que deben ser asumidos y exigidos por todas las Comunidades Autónomas. Para fijar los ratios para la dotación de recursos humanos, se han tenido presente las tasas del resto de las especialidades médicas que intervienen en el Sistema Nacional de Salud.

Cabe destacar que si bien en el artº 3 del Real Decreto se habla de las artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de los Servicios de Prevención que desarrollan las actividades sanitarias, estas no se clarifican. Este hubiera sido un buen momento para hacerlo.

Para la mejora de las condiciones de trabajo es imprescindible la relación de los técnicos de prevención de riesgos laborales en sus correspondientes disciplinas preventivas de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología, con una Vigilancia de la Salud más específica según los riesgos a los que este sometido cada trabajador. EL R.D. potencia la multidisciplinariedad pero esa conexión tan necesaria tampoco se menciona, muchos médicos del trabajo realizan su funciones desde el consultorio medico y apenas visitan los lugares de trabajo.

Otro problema va a ser cumplir el primero de los objetivos que es mejorar la calidad del servicio, dado que para los profesionales de la Medicina el Trabajo va a ser difícil realizar las actividades desarrolladas en el citado Artº 3. se señala en el Artº 4.3 a) que la dotación es una Unidad Básica hasta 2000 trabajadores, a mayor numero el tiempo se reduce de manera que si hay más de 30.001 la dedicación es de 34 minutos/trabajador año, tiempo en el que apenas se puede hacer la revisión médica.

Es positivo que se establezca la necesidad de un nexo entre el Sistema Nacional de Salud, también entre la Administración y los profesionales sanitarios de los Servicios de Prevención, y el también lo es el homogenizar criterios a nivel autonómico. Actualmente hay importantes avances en algunas autonomías, y otras están muy atrasadas.

Para los prevencionistas y en especial para la actividad sanitaria, reforzar la figura del médico especialista en medicina del trabajo, la obligatoriedad por parte de que los médicos del trabajo de declarar las Enfermedades Profesionales a la administración competente, el impulsar programas de promoción de la salud, de formación-información e investigación, programas de vigilancia sanitaria específica para cada sector y empresa, etc., y el que existan datos fiables de vigilancia de la salud colectiva para establecer la estrategia de salud en cada sector, y en cada empresa, seguro va a ser positivo.

Las aportaciones para mejorar la salud de los trabajadores, el diagnosticar precozmente las enfermedades profesionales y las enfermedades relacionadas con el trabajo, siempre son bienvenidas y seguro repercuten en la mejora de la salud de los trabajadores, y en la reducción de los costes sociales.